



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1<sup>a</sup> instancia n.º 120856  
CUI 11001020400020210245700  
Fabián Bustos Hernández

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Fabián Bustos Hernández**, a través de apoderado judicial, contra la Sala de Descongestión n° 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia por la presunta vulneración de las garantías fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a la administración de justicia y mínimo vital.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Treinta Laboral del Circuito y a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial, ambos de Bogotá, a la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones y al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., así como a las partes y demás intervenientes en el proceso ordinario laboral con radicado interno Corte n° 81652 promovido por el accionante, y que tengan **relación directa** con las pretensiones.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo

remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Así mismo, ofíciense al Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervenientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: [despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**